BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2431 | Buenos Aires, Jueves 24 de Octubre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

No haciendo lugar á lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene sobre asignación de un sobresueldo mensual, al empleado Pascual Delgado.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1901.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que pide se acuerde un sobresueldo mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, en carácter de viático, al Oficial de Sección don Pascual Delgado, y

CONSIDERANDO:

Que sólo en casos excepcionales y por razones de mejor servicio corresponde abonar á los empleados de la Administración sumas mensuales fuera de las que asigna el Presupuesto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y archivar el expediente.

GONZÁLEZ.

No haciendo lugar á un pedido del Departamento Nacional de Higiene, sobre viático á diversos empleados de esa Repartición.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1901.

Vista la precedente nota en que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para abonar diversas sumas en concepto de viático á dos empleados dependientes de esa Repartición, que se expresan, y

CONSIDERANDO:

Que no es de buena administración abonar cantidades que no están fijadas por la Ley de Presupuesto, sino en determinados casos y por razones excepcionales,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y archivar el expediente.

GONZÁLEZ.

Autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para recibir, sin previo pago, los telegramas que se transmitan entre el Departamento Nacional de Higiene y el Sanatorium para tuberculosos en Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1901.

Habiendo resuelto este Ministerio acceder al pedido formulado por el Departamento Nacional de Higiene, para que sus telegramas oficiales con el Sanatorium para tuberculosos en Córdoba y vice-versa, sean transmitidos sin previo pago, vuelva á la Dirección de Correos y Telégrafos á sus efectos.

Hágase saber á quienes corresponda.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación de libros para la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1901.

Resultando de lo informado por la Contaduría General que de las dos propuestas presentadas en la Aduana de la Capital para la provisión de libros é impresos para las distintas reparticiones de la Administración en el ejercicio del año próximo, la que mejores ventajas ofrece, no solo por su menor precio sino también por la bondad de los materiales á emplear, es la de don Jacobo Peuser,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación pública llevada á cabo en la Aduana de la Capital, para la provisión de libros impresos destinados al ejercicio de 1902, adjudicándose ésta al señor Jacobo Peuser, quien se compromete, conforme con el pliego de condiciones respectivo, á proveer á la repartición citada, de los libros é impresos necesarios mediante la suma de ($ 15.633,59 m/n) quince mil seiscientos treinta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal.

Desglósese oportunamente el certificado de depósito correspondiente á la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, cuya propuesta no se acepta y entréguese, bajo recibo, al representante legal de la Compañía.

Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para que extienda la escritura pública respectiva y fecho, remítase á la Aduana de la Capital á sus efectos, previas las comunicaciones de estilo.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE MARINA

Declarando en situación de retiro al Contramaestre Pedro I. López

Buenos Aires, Octubre 21 de 1901.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Contramaestre de 1ª clase de la Armada Pedro I. López, con la pensión militar del (60 %) sesenta por ciento, del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á doce años, seis meses y cinco días, de conformidad con la escala fijada en el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando la adquisición de materiales para una obra en el Puerto Militar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1901.

En atención á lo manifestado por la Dirección de las Obras del Puerto Militar, respecto de la urgente conveniencia de remover los tanques de hierro y molinos de viento que se emplearon para la construcción de la batería III y V y de poner en su lugar jagüeles, construyendo un tanque de depósito á donde por medio de una bomba de rosario á malacate, se eleve el agua y distribuya después por cañería á las baterías III, IV y V; no siendo aceptables las propuestas presentadas para la provisión de materiales, por su elevado precio, y considerando que tal vez en Bahía Blanca pueda obtenerse más módicamente dicha provisión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de las Obras del Puerto Militar para adquirir 1500

metros lineales de caño de hierro galvanizado de 2" de diámetro y una bomba de rosario á malacate, con destino á las obras referidas, pudiendo invertir al efecto y en los demás gastos que ellas demanden, hasta la suma de seis mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 6.275,00 m/n) con imputación á la Ley N°. 3450.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Dirección del Puerto Militar á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

—

Contestando telegrama á la Comisión Lancheros y Areneros del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1901.

Nicolás Schapapietra, Avelino Alvarez y Modesto Solari.

Rosario.

Oficial.—En contestación al telegrama que en nombre de los lancheros areneros me dirigen, debo exponerle lo siguiente:

La venta de arena que se hace en virtud de un contrato, que fué precedido por dos licitaciones públicas, no constituye monopolio porque nada se opone á que cada uno saque toda la que necesite de los innumerables bancos del río. Por otra parte pudiendo extraer la draga mayor cantidad de la que el contratista recibe, el Ministerio ha estado siempre dispuesto á vender á cualquier otro el excedente en las mismas condiciones y precio que aquel.

Debo hacer constar que la extracción y venta de arena que se hace, favorece al Puerto y á la edificación y pavimentación del Rosario, como lo demuestra al hecho en si, respecto del primero, y en cuanto á los segundos la circunstancia de que cuando ella se ha suspendido por causa de reparación de la draga, el precio de la arena en plaza sube de un ciento por ciento.

Finalmente agregaré que, las sumas que se perciben por aquel concepto se emplean en las mismas Obras del Puerto del Rosario, á los cuales el Tesorero no puede dedicar actualmente sino cantidades muy reducidas á pesar de los grandes intereses que aquellas afectan.

Si á algunos padres de familia causa perjuicio la venta de arena, lo que debo creer porque Vds. lo afirman y me es sensible, otros tantos ó más encontrarán sin duda su sustento, merced á la actividad de las construcciones edelicias que favorece y de las mejoras que en el Puerto se introducen, de manera que entre el perjuicio de los unos y de los otros el Gobierno debe optar por el que representa un beneficio para los intereses generales.

El gremio que Vds. representan, reitera su solicitud del mes de Agosto último, solicitud que afectando al dragado del Puerto me llamó la atención viniese también firmada por miembros de la Comisión de propaganda de aquél, y nada más puedo decirle que lo expuesto anteriormente.

Saludo á Vds. atentamente.

EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 209

Buenos Aires, Octubre 22 de 1901.

BAJA Y NOMBRAMIENTO DE CIRUJANOS—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—LICENCIA—SENTENCIA ABSOLUTORIA.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1901.—Vista la solicitud que antecede del Cirujano de Cuerpo doctor don Maximiliano Alva, y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército.—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1° Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército al Cirujano de Cuerpo doctor don Maximiliano Alva, y nómbrase en su reemplazo al doctor don Francisco Niño, quién se encuentra comprendido en las condiciones de la Ley 2377.—Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA —PABLO RICCHERI.

—

Con fecha 8 del corriente, se ha concedido permiso al Teniente 1° don Gumersindo Ruiz Diaz de la Escuela Normal de Tiro para contraer matrimonio con la señorita Consuelo Castañer.

—

En la fecha se concede licencia por un mes al Teniente 1° don Alberto Uttinger de la 2ª División de la 8ª Sección del Gabinete Militar.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 4 de Octubre actual, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que por el delito de embriaguez y abuso de autoridad, juzgó al Capitán don Ernesto Guzmán del Regimiento 12 de Caballería de línea, absolviéndolo de culpa y cargo, según lo establece el Inciso 7° del Art. 81 del Código Penal Ordinario y lo previsto en el Art. 820 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 17 DE OCTUBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el	Semana que termina el	Aumento	Disminución
Pasajeros.................. $ m/n	1.504 93	1.758 82		
Encomiendas y equipajes...... "	122 35	124 18		
Cargas........................ "	4.353 37	3.811 08		
Telegramas.................... "	49 69	47 81		
Varios........................ "	141 66	159 25		
Total.....$ m/n	6.172 00	5.901 14	270 86	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Semana 7 días hasta el 17-10-1901................	$ 256.114 39
" " " " " 17-10-1900.................	" 243.639 59
Aumento	$ 12.475 00

Suma anterior............	$ m/n	249.942 39
" de la semana	" "	6.172 00
Total.......	$ m/n	256.114 39

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.548 —	3.957 —		409 —
Entrada por kilómetro de tren...	1 73	1 49	0.24	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	10 96	10 48	0.48	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones
Contador

J. V. Cilley
Administrador

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 19 DE OCTUBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 19-10-1901	Semana que termina el 20-10-1900	Aumento
Pasajeros..	2.786 47	2.346 56	
Encomiendas y exceso de equipajes	241 25	192 29	
Cargas...	17.746 37	10.765 22	
Telegramas.......................................	92 55	88 55	
Varios...		50	
Total...$ m/n..	20.866 64	13.393 12	7.473 52

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
41 semanas 5 días hasta el 19-10-1901........ ...	$ m/n. 1.137.728 81
" " 6 " " " 20-10-1900............	" " 937.440 03
Aumento	200.288 78

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Disminución
100 $ oro .... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.206	7.466 —		260
Entrada por kilómetro de tren $..	2 90	1 79	1 11	
Kilómetros de línea en explotación.	336	340 —		4
Entrada por kilómetro de línea $..	62 10	39 39	22 71	

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

E. Díaz
Administrador General

H. M. Hoskins
Contador

AVISOS

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco para el ejercicio del año 1902.

Se llama á licitación para la provisión de los libros necesarios á las diversas oficinas de este Ministerio, para el año entrante.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la 1ª Sección del Miniterio á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.—*El Oficial Mayor.*

V-26-Octubre

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los artículos y máquinas que á continuación se detallan con destino al taller de imprenta de este Establecimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado por el total de los artículos con el sello que corresponda acompañadas de certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, y se abrirán por el Escribano de Gobierno, en las oficinas de la Dirección, en presencia de los interesados el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterio del Director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieran de conformidad con el pliego de condiciones.

DETALLE:

1 juego de 15 kilos tipo tits. neg. cpo. 6
1 " " 10 " " " " " 14
1 " " 10 " " " " " 18
1 " " 10 " " " " " 24
1 " " 10 " " " " " 28
1 " " 5 " " " " " 10
1 " " 10 " " " " " 12
1 " " 10 " " " " " 14
1 " " 10 " " " " " 16
300 kilos tipo común cuerpo 6 sin blancos (extranjero).
500 kilos tipo común cuerpo 8 alemán sin blancos.
15 kilos rayas de combinación de bronce de ojo según muestra.
1 máquina completa para la fundición de interlíneas.
50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 1.
50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 2.
10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 3.
10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 4.
10 metros soga tripa de gato igual á la muestra Nº 1.
10 metros de soga tripa de gato igual á la muestra Nº 2.

Por modelos de tipos, muestras é informes á la Secretaría del Establecimiento, los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—*Rafael Súnico,* Secretario. v-5 de Noviembre.

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición del señor Letrado de la Gobernación del Río-Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente á **Pacífico Curunao,** para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Octubre de 1901.—*Alfonso G. Moreno,* Secretario, interino. Oficial v-19 de Noviembre.

Ensanche de la Casa de Corrección de Mujeres, calle San Juan 369.

Se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar de la fecha de la presente publicación, á todos los que deseen presentar propuestas para las nuevas construcciones que van á levantarse en la planta alta y baja de la Casa de Corrección de mujeres, de acuerdo con las siguientes especificaciones formuladas por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 1º Las obras se harán de conformidad con estas especificaciones, planos, cómputos métricos y las indicaciones que dé el Inspector de las obras.

Art. 2º Si en el curso de la construcción se introdujeran modificaciones, el constructor no tendrá derecho á pedir aumento en los precios respectivos, aplicándose á la calidad y cantidad de las obras que ejecute, los precios unitarios de su presupuesto.

Demolición.—Todos los materiales provenientes de la demolición serán sacados de la obra por cuenta del empresario, quien tendrá en cuenta en la confección de su presupuesto los materiales viejos que quedan de su propiedad.

Excavaciones, cimientos y paredes.—Las excavaciones tendrán la profundidad necesaria, debiendo los cimientos descanzar en terreno firme.

Los ladrillos que se emplearán serán de cal de 1ª calidad y las mezclas compuestas de 2 partes de arena oriental, una de cal del Azúl y una de polvo de ladrillo.

Las paredes se construirán en las mismas condiciones que los cimientos.

Cemento hidrófugo.—Sobre los cimientos se colocará una capa de cemento hidrófugo.

Revoques.—En los revoques se empleará arena Oriental y cal de Córdoba en la proporción siguiente: 1 parte de cal, 1 parte de arena Oriental y 1 de polvo de ladrillo. Para las cornizas se agregará á esta mezcla 1 parte de cemento Portland.

El revoque del frente se hará de imitación piedra; la mezcla será compuesta de 5 partes de arena Oriental, 1 parte de cemento Portland y 1 parte de tierra Romana.

El revoque del piso bajo se picará y se reará de nuevo en estas condiciones.

Techos.—Los techos del piso alto serán de zinc galvanizado canaleta soportado con tirantes de pinotea de 0.075 x 0 225, alfajías de pinotea de 0.025 x 0.075 y una capa de ladrillos en mezcla de pared; los ladrillos serán recubiertos de una capa de mezcla en la cual se proveerá la madera necesaria para fijar las hojas de zinc.

Entrepiso.—El entrepiso de la galería se construirá con tirantes de acero doble T de 140 alas anchas que se dispodrán á 0.65 mas ó menos de eje á eje; se construirán bovedillas dobles en mezcla de pared; los vacíos se rellenarán con un concreto al efecto de recibir el piso de la galería.

Canaletas y caños de desagüe.—Los desagües del techo se harán por medio de una canaleta de zinc Nº 16 que vertirá las aguas en caños de zinc dispuestos en los ángulos de la galería exteriormente contra las columnas.

Columnas.—Las columnas de la galería serán de fierro en todo iguales á las existentes.

Barandas.—La baranda de la galería se hará de fierro latón con recuadros interior y exteriormente. Tendrán un alto de 1 m. 60; no se dejará ningún vacío en la parte inferior, debiendo disponerse en las partes que convenga rejillas en el piso de la galería para el desagüe, el que se hará en los mismos caños de los ángulos.

Baldozas y mosáicos.—El piso de la galería será de baldozas coloradas de piso de Marsella de 1ra clase, las juntas se tomarán con cemento de Portland.

En los pasajes, baños y w. c. del piso bajo y alto y escalera se colocarán mosaicos buenos de un valor de $ 3 m/n.

Piso de madera.—Las piezas para el Médico, Jueces, Portero, Hermana, del piso bajo y piezas del piso alto tendrán su piso de madera pino tea machembrado de 0,075x0,25 colocado sobre tirantillos de pino tea de 0,075x0,10 centímetros.

Escalera.—La escalera se construirá de cedro; su baranda se hará con balaustras torneadas; el cielorraso de cedro. La escalera tendrá 1m.20 de ancho, los escalones un espesor de 0.05 centímetros.

Carpintería.—La puerta de calle se hará según dibujo; será de cedro de un espesor de 0.075, el marco de algarrobo.

Las ventanas que dan al frente serán de cedro de 0.05 de espesor; se harán á guillotina con marco de cedro.

Las puertas y ventanas interiores que dan á las galerías, las puertas de los baños y w. c., serán de cedro de un espesor de 0.05; serán vidrieras las que dan á las galerías y vestíbulo menos una en el vestíbulo que será llena, con las molduras de los recuadros salientes.

Las puertas de comunicación en el piso alto de pino blanco de 0.05 de espesor llenas.

Los contramarcos en las piezas de pino blanco de un ancho de 0.15 centímetros.

En todas la puertas que dan al exterior y ventanas se dispondrán banderolas.

Bóvedas y cielorrasos.—Las piezas del piso bajo tendrán su bóveda revocada á nuevo, tapándose las claraboyas existentes. Las piezas del piso alto, escalera, pasajes, tendrán su cielorraso de yeso; las piezas principales con una moldura más importante de 0.40 de desarrollo.

Herrería.—En las ventanas del frente se colocarán rejas de fierro según dibujo. Los dinteles de las aberturas y galerías serán de fierro doble T, de las dimensiones especificadas en el cómputo métrico.

Minio.—Se darán dos manos de minio en

las rejas del frente, dinteles, baranda y columnas.

Blanqueo.—En las paredes interior y exteriormente se darán dos manos de blanqueo; en las piezas se recuadrarán los ángulos.

Pintura.—La carpintería de puertas y ventanas recibirá exteriormente dos manos de aceite y una de barniz de 1ª clase; interiormente se les darán tres manos de pintura; la escalera de cedro se lustrará.

Cloacas, gas y aguas corrientes. El sistema de cloacas para la parte nueva del edificio se establecerá completo y perfecto, según las ordenanzas que lo reglamentan. Correrán de cuenta del empresario todos los gastos relativos á obras domiciliarias, tales como aprobación de planos, etc., que deberán abonarse á la Comisión de las Obras de Salubridad.

En los w. c. se colocarán palanganas amarillas, con asiento de madera cedro; las cadenas de los depósitos Shamps serán nikeladas; las regillas de los desagües de bronce.

La cañería de gas será de plomo, de fierro dentro de los cielorrasos; en los grandes salones, se proveerán 2 tomas en el cieloraso y 2 en las paredes; en las demás piezas una toma en el cielorraso y otra en la pared en la parte que se indicará.

Piletas.—Las piletas se construirán según dibujo; serán soportadas por ménsulas de fierro.

Serán revestidos interior y exteriormente con azulejos blancos; contra la pared se colocarán azulejos hasta una altura de 0,70 centímetros. Los rovinetes serán de bronce.

Todo lo no expresamente indicado en estas especificaciones queda sujeto á la Ley de Obras Púbilcas.

El pago de los trabajos ejecutados se hará por el Ministerio de Obras Públicas.

Todo licitante deberá acompañar á su propuesta un sello de valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal y un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Inspector General de Justicia, por una suma equivalente al 1 °/₀ del valor presupuestado á las obras que se sacan á licitación.

La licitación pública tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Inspección General de Justicia) en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.

En esta Inspección General podrán los interesados consultar los planos y obtener los datos que pudieren necesitar, todos los días de 12 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, Octubre 16 de 1901.—*Joaquín Granel*—Inspector General. v-16 de Noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de 36,000 toneladas de Carbón Cardiff, de las cuales deberá entregarse de 8.000 á 10.000 toneladas en el Puerto del Rosario, á opción de la Comisión, y el resto en el Puerto de la Capital. La calidad del carbón, forma de pago, condiciones de las propuestas, etc., se hallan establecidas en el segundo pliego de condiciones aprobado por decreto de 18 del corriente, el que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos). El carbón se entregará dentro del plazo de seis (6) meses á contar del 15 de enero de 1902, y en una proporción de 6.000 toneladas, más ó menos, por mes. La Dirección de las Obras de Salubridad, indicará al hacerse el contrato, las cantidades y tiempo de entrega del carbón que debe ir al Rosario dentro de las fechas antes citadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*S. Chigliazza*, Oficial Mayor. v-30-de-Octubre.

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 19 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901 v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Hacienda

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los botes "San José" y "Tigresito" que se encuentran en la Subprefectura Resguardo del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: para el "San José:" eslora 5 m., manga 1. 25 m., puntal 0,50 m., y para el "Tigresito:" eslora 4.20 m., manga 1.50 m., puntal 0,50 m., previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinen los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1901.—*Luis García.* v-15-Noviembre

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A de $ 100.—Nos. 59 61 75 176 258 289 317 375 408 491 603 y 636.

Serie B de $ 500.—Nos. 14 57 166 213 236 354 y 428.

Serie C de $ 1.000.—Nos. 21 56 91 252 255 353 510 536 y 545.

Atrasados

Serie A—Nos. 188 206 255 257 315 351 360 365 392 507 573 y 769.

Serie B—Nos. 225 272 275 292 y 550.

Serie C—Nos. 18 45 104 406 464 y 466.

El pago de todos estos títulos se efectuará junto con el servicio de renta del 1° al 10 de Noviembre próximo.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1901.—*El Secretario.* v-10-Noviembre.

Aduana de la Capital.

CITACIÓN

Por orden del señor Ingeniero Jefe se hace saber á los señores Juan M. Trebino, Gaibisso Nocetti y Pedro Della Valle, que deben comparecer dentro del término de cinco días á contar de la fecha, para tomar posesión del terreno concedido en arrendamiento en el Puerto por Decreto del Superior Gobierno fecha 28 de Junio ppdo.; vencido este plazo la Oficina pedirá la caducidad de la concesión.—A los fines de la toma de posesión deberá presentarse el documento justificativo de haberse abonado el primer trimestre adelantado.—Octubre 23 de 1001. *Cipriano N. Giménez.*—Secretario. v-29-Octubre.

EDICTO

Se hace saber por el término de tres días, á contar desde la fecha, que en el expediente Nº 2 letra I. iniciado contra el tripulante del vapor "Piemonte" don Carbotto Gio-Batta, el señor Administrador ha dictado resulución con fecha 11 de Septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: De acuerdo con los arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas, declárause caídos en comiso los cuarenta y seis pares de guantes, á beneficio de los aprehensores Godoy y Nieva, sobreseyéndose en lo demás. Notifíquese y repónganse los sellos. Aduana de la Capital. Oficina de Sumarios.— Octubre 22 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-25 de Octubre.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Miguel Torrent para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Admistración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 46, letra A. año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901.—*El Secretario.* v-25-Octubre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Belén para que en le término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Aministración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 245, letra D. año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901. —*El Secretario.* v-25-Octubre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Carlos Dellarozza y á don Benito Lavandera para que, en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoles á notificarse de la resolución recaída en el Sumario Nº 96, letra D. de año 1901 que se les instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901.—*El Secretario.* v-25 de Octubre

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Federico Baroni para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 228, letra D. año 1901, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901 —*El Secretario* v-25 de Octubre

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirarlos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios	Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
León XIII	Junio 11/901	1 bulto	Pascual Videla	Britany	Agosto 19/901	1 cajón	
Espagne	" " "	1 cajón		Rivadavia	Julio 27 "	1 paquete	
Calabro	" 13 "	1 bulto		María Manuela	" 28 "	1 sobornal	
Bellasco	" 19 "	1 "	Trabuco	San Martín	Agosto 5 "	1 cajón	
Chili	" 22 "	1 cajón		Tritón	" 8 "	1 bulto	
id	" " "	1 "		Venus	" " "	1 paquete	
id	" " "	1 "		Colombia	" 17 "	1 bolsa	
id	" " "	1 "	Vaucher y Maggio	id	" 25 "	1 paquete	
Normandy	" 25 "	1 paquete		María Manuela	Mayo 25 "	1 bolsa	
id	" " "	1 atado		Reggina Elena	Julio 24 "	1 cajón	
id	" " "	1 "		P. de Sat'tegui	" 27 "	1 id	
Cap. Roca	" " "	1 cajon	H. Hammer	Saturno	Agosto 14 "	1 damajuana	
Mark	" " "	1 fardo		Rivadavia	" 19 "	1 bulto	
id	" " "	1 "		R. Margherita	" 21 "	1 cajón	
id	" " "	1 cajón		Sallust	" 19 "	1 id	
id	" " "	1 "		R. Margherita	" 21 "	1 id	G. Lavarello
id	" " "	1 "		id	" " "	1 fardo	id
Kaffir Prince	" " "	1 bulto	El País	Mendoza	" " "	1 cajón	G. Pietranera
id	" " "	1 id		id	" 23 "	1 paquete	Juan Jakob
Argentina	" 28 "	1 paquete	Hidalgo	id	" " "	1 cajón	O. Menger
Bretagne	" 29 "	1 cajón	A. V. S. Almeida	Harmonides	" 24 "	1 paquete	
Ravenna	" " "	1 "		id	" " "	1 bolsa	Juan Macknold
Bretagne	" " "	1 bultito	Juan Solari	id	" " "	1 id	" "
S. I. de Loyola	Julio 5 "	1 paquete	E. B[illegible]ges	Córdoba	" " "	1 cajón	E. Ritters
Orione	" " "	1 cajón	P. Bawer y Cía.	id	" " "	1 paquete	Biblioteca Nc'nal
id	" " "	1 "		Amiral Courbet	" 19 "	1 cajón	
id	" " "	1 baúl		Pœhnician	Julio 1o "	1 paquete	Do Pico Hnos.
id	" " "	1 bulto		Orione	Septiembre 24 "	1 fardo plumas	
id	" " "	1 "		id	" " "	1 caja	F. Giubetti
id	" " "	1 "		id	" " "	1 cajón chico	
id	" " "	1 "		Sirio	" 4 "	1 cajón	Giussepe de Luigi
id	" " "	1 "		Venezuela	Agosto 29 "	1 baúl	Giussepe Manzini
id	" " "	1 baúl	N. G. Italiana	Carolina	" 12 "	1 cajón	
Nile	" 8 "	1 bultito		Venezuela	" 29 "	1 canasta	
Savoia	" 10 "	1 fardo		Orione	Septiembre 24 "	1 balija (vacía)	
Campinas	" 11 "	1 cajón				4 sillas	
id	" " "	1 "	Sotelo		1893	1 fardo tabaco	
France	" 12 "	1 "			1897	1 cajón avisos	
Honorino	" 13 "	1 paquete			1898	190 lad'llos refractarios	
Santos	" 16 "	1 "	Caustela Carvie			1 hélice	
Queen Eleonor	" 17 "	1 fardo				20 bujes	
Higiand Scott	" 19 "	1 cajón				1 bolsa papeles	
Rosario	" 22 "	1 "				2 trípodes	
id	" " "	1 paquete	P. Caster			1 vara de altura	
France	" 24 "	1 baúl				2 escopetas	
Hestilino	" 26 "	1 cajón				3 mesitas	
Virgil	" " "	1 paquete	Santiago Minolla	Colombia	Junio 15/901	1 cajón	
Ciprian Prince	" " "	1 cajón	J. M. F. Henry	Golondrina	" 6 "	1 id	
id	" " "	1 "	Codwel Douglass	id	" " "	1 id	
Danube	" 28 "	1 "	R. Zemborain	Rivadavia	Mayo 21 "	1 baúl	
Río	Agosto 1o "	1 "	K. Costa Amaro	Colombia	Junio 15 "	1 id	
id	" " "	1 paquete	S. Mosso	Venus	" 9 "	1 bolsa	
Begonia	" " "	1 fardito	Nathay May	Las Mercedes	" 22 "	1 lío	
Honorino	" 5 "	1 cajón		Venus	" 24 "	1 baúl	
Cordillere	" 6 "	1 "		Tritón	" 6 "	1 id	
Aachen	" " "	1 paquete	Vogler y Doukins	Saturno	Abril 17 "	1 bolsa	
Aquitaine	" " "	1 cajón		Golondrina	Junio 6 "	1 lío	
id	" " "	1 "		París	Mayo 19 "	1 valija	
Bellaura	" 7 "	1 "		María Manuela	Junio 21 "	1 cajón (vacío)	
id	" " "	1 "		Tritón	Julio 25 "	1 baúl (vacío)	
id	" " "	1 "		Las Mercedes	Agosto 3 "	1 cajón	
Cordouan	" " "	1 "		París	Mayo 19 "	1 caja	
Hyades	" 8 "	1 bulto	F. Kuetz			1 rollo alambre negro	
Manilla	" 9 "	1 cajón	N. Fernández			1 id " pua	
p. Verde	" 10 "	1 "	D. Cagiarci				
id	" " "	1 bulto	Walter Zialech				
Jover Serra	" 12 "	1 caja	León Antonio				
id	" " "	1 "	E. Brasachia				
Carolina	" 14 "	1 cajón					
Romney	" " "	1 bulto	L. García (hijo)				
Alwinch	" 17 "	1 paquete	Nathau May				
Esperides	" 19 "	1 cajón	Elisandro Sánchez				
id	" " "	1 id	" "				

Prefectura General, Octubre 10 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-29 Octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración.

Licitación

Llámase á licitación para el día 15 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1902—I. Carne y verdura. II. Pan. III. Víveres secos. IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital. V. Acarreo de equipajes de inmigrantes de la Capital. VI. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.—Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Dirección, calle Alsina Nº 627 (altos).—Buenos Aires, Octubre 15 de 1901.—*El Oficial Mayor*.

v-15-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.145

«Heliogenos»

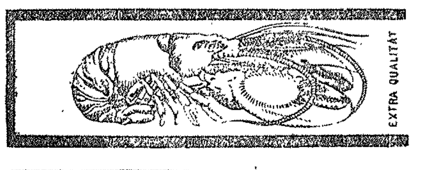
Octubre 21 de 1901—Sociedad Anónima «La Teutonia»—Distinguir alcohol carburado especial para fuerza motriz, calefacción y distribución de gas. v-26 de Octubre.

Acta Nº 10.153



Octubre 26 de 1901.—W. Lohmann y Cía.—Distinguir artículos de mercería, bazar, cubiertos en general, cuchillería, juguetes, cuadros, lozas, porcelanas, cristalería y objetos de adornos y fantasía; tienda y confecciones. v-29 de Octubre.

Acta Nº 10.147





Octubre 22 de 1901.—Schelp y Schelp.—Distinguir conservas de langostas.

v-29 de Octubre.

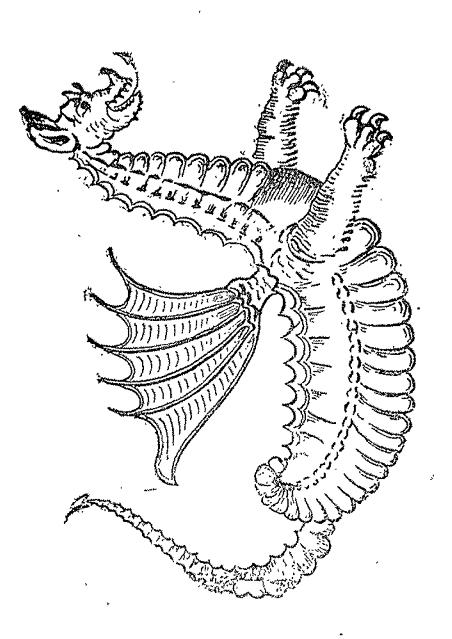
Acta Nº 10.149



Octubre 22 de 1901.—Draga y Cía.—Distinguir aceites comestibles.

v-29 de Octubre.

Acta Nº 10.150



Octubre 22 de 1901.—Draga y Cía.—Distinguir tejidos en general.

v-29 de Octubre.

Acta Nº 10.144



Octubre 19 de 1901—Basavilbaso, Vila y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas.

v-26 de Octubre.

Acta Nº 10.121

G. Pessan.
Matilde
ROSARIO DE SANTA FÉ

Octubre 7 de 1901.—German Pessan.—Distinguir harinas en general.

v-29 de Octubre.

Acta Nº 10.146



Octubre 21 de 1901.—Herwig y Hansing.—Distinguir agua mineral de mesa.

v-29 de Octubre.

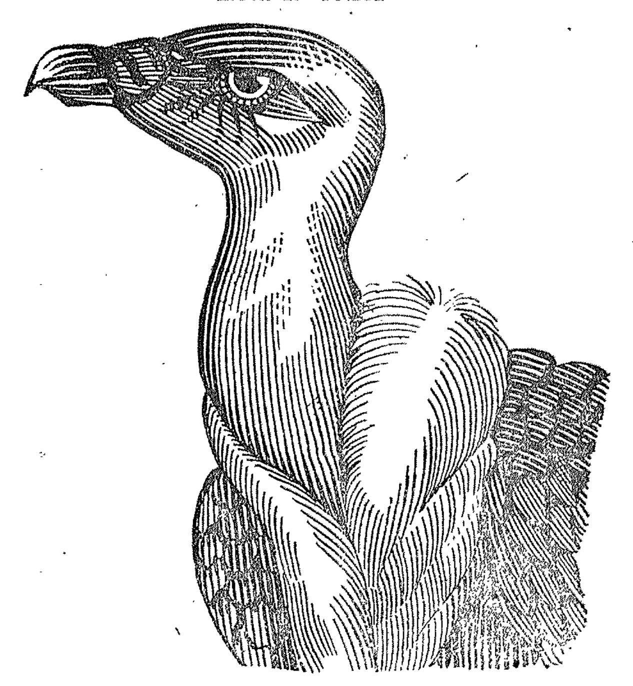
Acta Nº 10.120

G. Pessan.
Eliseo
ROSARIO DE SANTA FÉ

Octubre 7 de 1901.—German Pessan.—Distinguir harinas en general.

v-29 de Octubre.

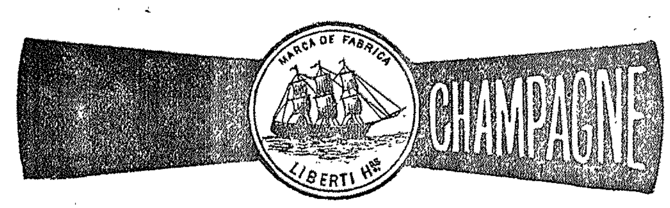
Acta N° 10.151



CABEZA de BUITRE

Octubre 22 de 1901—Dionisio Muratorio—Distinguir comestibles, chocolates, tés y cafés. v-28 de Octubre

Acta N° 10.143



Octubre 17 de 1901—Liberti hermanos—Distinguir bebidas en general muy especialmente refrescos, con excepción de vinos y leche. v-28 de Octubre.

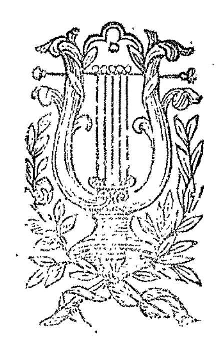
Acta N° 10.142





Octubre 16 de 1901—J. Cardellino y Ca.—Distinguir un producto farmacéutico. v-24 de Octubre.

Acta N° 10.128



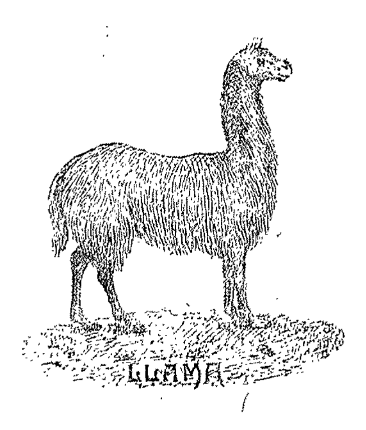
Octubre 7 de 1901—Castaños, Marini y Tassara.—Distinguir harinas. v-24 de Octubre.

Acta N° 10.127



Octubre 7 de 1901—Castaños, Marini y assara.—Distinguir harinas. v-24 de Octubre.

Acta N° 10.141



Octubre 16 de 1901.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas en general, máquinas de escribir, motores en general, máquinas de coser y vehículos de todas clases, alambres, hilos, maderas, carbón, coches, carros, automóviles, velocípedos, bicicletas, aceites de todas clases, específicos, correas, cementos, cocinas, baños, cañerías, comestibles, bebidas, tés, cafés, porcelanas, lozas, maderas, cueros, cereales, fierros, semillas, plantas, pieles, pelo ó cabello, tejidos, géneros, lonas, arpilleras, confecciones, drogas, alhajas y artículos de: escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, tienda, cristalería, mueblería, ferretería, zapatería, sombrerería, mercería, cerámica, escultura, santería, viaje, mesa, goma, talabartería, plateados, marmolería, asbesto, carpintería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, encuadernación, cirujía, ortopédia, menage, perfumería-quincallería, para carros, para automóviles, para bicicletas, canastería, cabullería, tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos de cigarrería en general, artículos de fierro, acero, aluminio, cobre y herramientas de todas clases; molinos y bombas; instrumentos ópticos, musicales, artefactos y artículos de alumbrado; caloríferos y estufas de todas clases.

v-24-Octubre.

Acta N° 10.152

«Yolanda»

Octubre 23 de 1901.—G. y E. Machain.—Distinguir aceite de Oliva.

v-29 de Octubre.

Tip. Penitenciaria Nacional.